

**10488 RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado universitario.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º, 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver plazas convocadas por esta Universidad e integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, 8 del Real Decreto 1888/1984 ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 2 de abril de 1993.—El Rector, José Luis Romero Palanco.

**ANEXO**

Plazas convocadas por Resolución de 4 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 24)

**Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad**

AREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA ANTIGUA» NÚMERO 371

**Comisión titular:**

Presidente: Don Domingo Plácido Suárez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Manuel Angel Ferreiro López, Profesor titular de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Juan Santos Yanguas, Catedrático de la Universidad del País Vasco; doña Aurora González-Cobos Dávila, Profesora titular de la Universidad de Salamanca, y don Josep Padro Parcerisa, Profesor titular de la Universidad Central de Barcelona.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Juan José Sayas Abengoechea, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don José Miguel Serrano Delgado, Profesor titular de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Ramón Teja Casuso, Catedrático de la Universidad de Cantabria; don Gonzalo María Fernández Hernández, Profesor titular de la Universidad de Valencia, y don Gonzalo Bravo Casteñeda, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

**Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias**

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO CIVIL» NÚMERO 945

**Comisión titular:**

Presidente: Don Francisco de Sales Capilla Roncero, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Joaquín Revuelta García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel Massot Miquel, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Baleares; don Santiago Gastón de Triarte Medrano, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y don Luis Felipe Lois Fernández, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de la Coruña.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Francisco Jordano Fraga, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña María Jesús Aza Conejo, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don José Antonio Lois Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña; doña María Soledad Bugallo Petit, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo, y don Alvaro Núñez Iglesias, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL» NÚMERO 949

**Comisión titular:**

Presidente: Don Jesús Cruz Villalón, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Secretaria: Doña Eva Garrido Pérez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Doña Martina M. V. Molina Sánchez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; don Jesús Rodríguez López, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca, y doña M. Isabel Ramírez de Mingo, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

**Comisión suplente:**

Presidenta: Doña María Fernanda Fernández López, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Nicolás Sánchez Morales, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Eduardo Alemany Zaragoza, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona; doña María Dolores Fontes Bastos, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia, y don Luis Martínez Martí, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD» NÚMERO 745

**Comisión titular:**

Presidente: Don Manuel José Selva Domínguez, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Manuel Asenjo Salazar, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Francisco Javier Martínez García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; don Juan José Domenech Pérez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, y doña Ana María Olivera Casaucau, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

**Comisión Suplente:**

Presidente: Don Manuel Mora Garces, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don José Ricardo Prieto Almisas, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Gonzalo Rodríguez Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona; don Nicolás Pérez Alvarez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna, y doña María Miriam Acosta Montenegro, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**10489 RESOLUCION de 5 de abril de 1993, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de ocho plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, grupo B.**

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), y con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma, acuerda con-

vocar oposición para la provisión de ocho plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para la provisión de ocho plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, grupo B, cuyo destino podrá ser cualquiera de las localidades que componen este Distrito Universitario.

El número de plazas podrá incrementarse hasta un 10 por 100 adicional en función de las vacantes que puedan producirse, de conformidad con el artículo 6.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21).

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 23/1988, de 28 de julio y en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado; en los Estatutos de la propia Universidad, en las disposiciones reglamentarias aplicables y en las presentes bases.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las fases de oposición y período de prácticas con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

Durante el período de prácticas la Universidad de Zaragoza podrá organizar un curso de formación, al que será obligatoria la asistencia de los funcionarios en prácticas, dirigido a mejorar la capacitación y adiestramiento profesional del personal en los contenidos concretos de la gestión de la Universidad.

1.4 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican en el anexo I de la presente convocatoria.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 Los ejercicios de la oposición comenzarán en Zaragoza en el mes de junio, determinándose la fecha exacta en la resolución a la que se refiere la base 4.1.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalentes o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de licenciatura. Se considerarán título suficiente aquellos estudios que hayan obtenido el reconocimiento de Diplomado universitario, Ingeniero técnico o Arquitecto técnico con independencia de su convalidación y de la fecha de su obtención.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Todos los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud en el modelo que se adjunta como anexo VI. A dicha solicitud se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad y justificante del abono de los derechos de examen.

3.2 En el recuadro «forma de acceso» deberá consignarse una L.

En el recuadro A del apartado 23 (datos a consignar según las bases de la convocatoria) se hará constar el idioma elegido para la realización del tercer ejercicio; en el recuadro B, el o los idiomas elegidos para la prueba optativa y de mérito.

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 06801-03-179-84 abierta en Ibercaja, bajo el nombre «Pruebas selectivas de la Universidad de Zaragoza».

Junto a la solicitud deberá adjuntarse el documento acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

Cuando se ingrese en una Entidad distinta a la indicada deberá acompañarse a la solicitud justificante de la transferencia efectuada. Los datos para la transferencia son: Ibercaja (2085), Urbana 67 (0168.5), CCC 0300017984 (Pruebas selectivas de la Universidad de Zaragoza).

En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.5 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de candidatos

4.1 Concluido el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, una resolución en la que se declare aprobada la lista de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los mismos, número de documento nacional de identidad y la causa de no admisión. En la citada resolución deberá recogerse asimismo el lugar o lugares de publicación de la lista de aspirantes admitidos, así como el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3 Contra la resolución que declare los excluidos definitivamente, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la correspondiente publicación, según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

#### 5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido en la forma que establece el anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al excelentísimo señor Rector Magnífico de esta Universidad o al Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubiesen realizado

tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores al de la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las anteriores circunstancias.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en esta base.

5.3 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución en la que acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al excelentísimo señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

5.7 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualquiera otros equivalentes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, Servicio de Personal, calle Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza, teléfono 35.41.00.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Si el desarrollo de los ejercicios lo requiere, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra N, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 12) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 3 de febrero.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes deberán presentarse provistos del documento nacional de identidad o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y, en el supuesto de renovación del documento nacional de identidad, el resguardo de solicitud del mismo. Asimismo deberán presentarse provistos de rotulador de color negro y punta fina.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio y restantes se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza y por cualesquiera otros medios si el Tribunal lo juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

## 7. Listas de aprobados

7.1 Finalizada la calificación de cada ejercicio, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza, las relaciones de aspirantes que hayan aprobado el ejercicio, con indicación de la puntuación obtenida.

En aquellos ejercicios en los que haya sesiones de lectura pública, al final de las mismas se harán públicas las listas correspondientes de aprobados. En dichas listas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, deberá figurar expresamente que la calificación se refiere exclusivamente al citado ejercicio y que sólo superarán la fase de oposición los que figuren en la lista a que se refiere la base siguiente.

7.2 Finalizada la calificación del último ejercicio obligatorio, el Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del mismo y en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza las relaciones de aspirantes que han superado la fase de oposición, con expresión de la puntuación obtenida en los ejercicios, sin que el número de aprobados supere el de plazas convocadas.

7.3 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios obligatorios y de la prueba optativa y la suma total. Dichas relaciones serán elevadas al Rector de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la Universidad de las relaciones definitivas de aprobados, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o certificación académica de haber realizado o superado todos los estudios necesarios para la obtención del título o de haber aprobado los tres primeros cursos completos de licenciatura universitaria.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones correspondientes, expedida por la Dirección Provincial de Sanidad.

8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en situación de activo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número y grupo de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5 La petición de localidad de destino por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el Rectorado de la Universidad por orden de puntuación total obtenida en las fases de oposición, previa oferta de los mismos.

8.6 Por el Rector de la Universidad se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas mediante resolución en la

que se determinará la fecha en que comenzará a surtir efecto dichos nombramientos y la de incorporación al período de prácticas.

### 9. Período de prácticas y nombramiento de funcionarios de carrera

9.1 Período de prácticas: Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas deberán realizar con aprovechamiento un período de prácticas que tendrá una duración de dos meses.

La calificación de «apto» o «no apto» será otorgada por el Rector de la Universidad, previo informe del Director o responsable de la Unidad en el que el aspirante haya realizado las prácticas.

El período de prácticas podrá contar con un curso de formación, en cuyo caso la calificación será otorgada con informe conjunto del Director del curso y Director de la Unidad citada.

9.2 Los aspirantes que no superen el período de prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. El Rector de la Universidad, a propuesta del Director o responsable de la Unidad en que hayan realizado las prácticas, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, dictará resolución motivada al efecto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación de la localidad de destino adjudicada, mediante resolución del Rector que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y continuarán prestando servicios como funcionarios en prácticas hasta la publicación de su nombramiento como funcionarios de carrera.

9.4 La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento como funcionarios de carrera en el «Boletín Oficial del Estado», y tendrá efectos del día siguiente a la finalización del período de prácticas cuando no hubiere existido interrupción en la prestación de servicios.

### 10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley 30/1992.

Zaragoza, 5 de abril de 1993.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

## ANEXO I

### Ejercicios y valoración

#### 1. Ejercicios

1.1. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios los cuatro primeros:

1.2 Primer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa sobre el contenido del programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

El tiempo para el desarrollo de este ejercicio no será superior a noventa minutos.

1.3 Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, uno de los epígrafes I a III y dos de los epígrafes IV a VI del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio no podrá exceder de tres horas, entregando los ejercicios al Tribunal que los introducirá en un sobre por cada opositor, en el cual firmará otro opositor y un miembro del Tribunal.

Finalizada la práctica de este ejercicio, los opositores leerán los trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios. Los miembros del Tribunal podrán efectuar preguntas a los opositores sobre el contenido de los temas desarrollados.

#### 1.4 Tercer ejercicio: Constará de dos partes:

Primera parte.—Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes reglas de catalogación (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985).

b) Encabezamiento de materia que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamiento existentes.

c) CDU. Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación, las ISBD, las tablas de la CDU y las listas de encabezamiento de materias existentes. También podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que están escritas las obras sobre las que se va a trabajar.

Segunda parte.—Redacción de la ficha catalográfica de un documento y de un expediente de los siglos XVIII a XX. Los opositores trabajarán sobre las fotocopias pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de dos horas.

1.5 Cuarto ejercicio: Consistirá en realizar un resumen e indicación de un artículo completo, relativo a archivos o bibliotecas, en idioma extranjero (alemán, francés o inglés, a elección del opositor), con ayuda de diccionario.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de dos horas.

1.6 Quinto ejercicio voluntario y de mérito: Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal. Los idiomas sobre los que versará este ejercicio serán alemán, francés o inglés.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de dos horas.

### 2. Valoración

2.2 Los ejercicios de la fase de oposición, se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos. Para aprobar será necesario obtener, como mínimo, cinco puntos. Las respuestas erróneas calificarán negativamente.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos. Para aprobar será necesario obtener, como mínimo, cinco puntos, sin haber obtenido cero en ninguno de los temas.

Tercer ejercicio: Cada una de las partes se calificará de cero a diez puntos. Para aprobar será necesario obtener, como mínimo, diez puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de las partes.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos. Para aprobar será necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

Quinto ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos por cada idioma.

2.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

## ANEXO II

### Programas por grupos de materias

#### I. La organización en la Administración Pública

1. La comunicación y las relaciones interpersonales en el ámbito del trabajo. Elementos de la comunicación. El proceso de comunicación. La escucha. La entrevista. La comunicación no verbal. Los distintos tipos de comunicación en las organizaciones.

2. La organización del tiempo de trabajo. Factores que intervienen. Tipos y organización de reuniones. Participación en reuniones de trabajo.

3. Los grupos de trabajo. Ventajas e inconvenientes. Problemas más frecuentes de la participación y dirección de los grupos de trabajo. Justificación y necesidad en el ámbito de la Administración Pública.

4. La motivación de las personas en el trabajo. Teorías. Factores que intervienen en el comportamiento. El paso de la idea de subordinado a la de colaborador en el ámbito de la Administración Pública.

5. El ciudadano, como sujeto de derechos ante la Administración. La idea de cliente externo en las organizaciones de la Administración Pública. El cliente interno en las organizaciones públicas.

## II. Organización del Estado, Administración Pública y Universidad

1. La Constitución Española de 1978.
2. La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Aragón.
3. El personal al servicio de la Administración Pública. Funcionarios públicos y personal laboral: Clases, situaciones, derechos y deberes. La provisión de puestos de trabajo.
4. La autonomía universitaria. La Ley de Reforma Universitaria. Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
5. La Universidad de Zaragoza. Los Estatutos. El Presupuesto. El personal al servicio de la Universidad de Zaragoza, clases y régimen jurídico.
6. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro, bibliotecas, patrimonio artístico, archivos y museos.
7. El sistema bibliotecario español. Legislación, organización y competencias en las distintas administraciones.
8. Los servicios bibliotecarios en Aragón.
9. El sistema español de archivos, legislación, organización y competencias en las distintas administraciones.
10. Legislación sobre patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La Ley del Patrimonio Histórico Español. La Ley de Propiedad Intelectual.
11. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas y centros de documentación. La cooperación internacional.

## III. Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo

1. La competencia de los órganos de la Administración. Delegación de competencias. Encomienda de la gestión. Delegación de firma. Suplencia. Instrucciones y órdenes de servicio.
2. Los órganos colegiados. Régimen. Presidente. Miembros. Secretario. Convocatorias y sesiones. Actas y certificaciones.
3. Abstención y recusación. Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación de interesados.
4. Derecho de los ciudadanos. Lengua de los procedimientos. Acceso a Archivos y Registros. Registros. Colaboración de los ciudadanos.
5. Responsabilidad de la tramitación. Obligación de resolver. Actos presuntos. Certificación de actos presuntos. Incorporación de medios técnicos. Validez y eficacia de documentos y copias. Obligatoriedad de términos y plazos. Cómputo. Ampliación. Tramitación de urgencia.
6. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

## IV. Biblioteconomía y archivística

1. Concepto y función de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.
2. Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
3. Bibliotecas públicas. Concepto y función.
4. Bibliotecas universitarias. Las bibliotecas universitarias en España.
5. Las bibliotecas especializadas y los Centros de documentación.
6. Las bibliotecas de Aragón. La biblioteca universitaria de Zaragoza.
7. Instalación y equipamiento de las bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
8. Selección y adquisición en las bibliotecas y en los Centros de documentación.
9. Los catálogos. Concepto, clases y tipos.
10. La descripción bibliográfica. Normalización: ISBD, MARC.
11. La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU. Listas de encabezamientos de materias.

12. Servicios de los usuarios: Referencia, información y formación de usuarios. Extensión bibliotecaria.

13. Servicios a los usuarios: Acceso al documento. Préstamo. Préstamo interbibliotecario.

14. Automatización de actividades y servicios de las bibliotecas y Centros de documentación.

15. Concepto y función del archivo. Clases de archivos.

16. Instalación y equipamiento de archivos. Conservación y restauración de los documentos.

17. Principios generales de organización de archivos. Clasificación y ordenación.

18. Instrumentos de descripción: Guías, índices, registro, inventarios y catálogos.

19. Principales archivos españoles. Los archivos de Aragón.

20. Conservación y restauración del patrimonio artístico.

## V. Bibliografía y documentación

1. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual. El programa UBC-IM.

2. Bibliografía de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.

3. Bibliografías nacionales. Bibliografía española. Fuentes bibliográficas para el estudio de la cultura de Aragón.

4. Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.

5. Los catálogos de las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.

6. El documento: Concepto y características generales. Funciones y utilización de los documentos. La cadena documental en el proceso de transferencia de la documentación. Fuentes de información.

7. Análisis documental: Lenguaje natural y lenguaje documental. Indización. Thesauri. Elaboración de resúmenes. Técnica de recuperación de información en bases de datos.

8. Las nuevas tecnologías y su aplicación al tratamiento de la información. Base de datos en línea. El CD-ROM en las bibliotecas y Centros de documentación Software para el tratamiento de bases de datos documentales.

9. Formatos para almacenamiento y transmisión de datos bibliográficos por ordenador. Protocolos y normalización de comunicaciones telemáticas. Formato MARC. Normas ISO/OSI. Norma ISO-2709.

## VI. Historia del libro y de las bibliotecas

1. El libro y las bibliotecas hasta la invención de la imprenta.

2. Invención y difusión de la imprenta. El libro y las bibliotecas en los siglos XV y XVI.

3. El libro y las bibliotecas en los siglos XVII y XIX.

4. El libro y las bibliotecas en el siglo XX.

5. La ilustración del libro. Evolución histórica.

6. La encuadernación: Evolución histórica.

7. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.

## ANEXO III

### Composición del Tribunal

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidenta: Doña Blanca Conde Guerri, Catedrática de Universidad y Vicerrectora de Investigación, por delegación del excelentísimo señor Rector Magnífico.

Vocales:

1. Doña Remedios Moralejo Alvarez, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y Directora de la Biblioteca Universitaria, por delegación del ilustrísimo señor Gerente.

2. Don Pedro Pardo Aznar, funcionario del Cuerpo General de Gestión y Vicegerente de Asuntos Administrativos, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

3. Doña Soledad Carnicer Arribas, funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad





NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA UNIVERSIDAD  
IMPRESO PARA UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. FORMA DE ACCESO
4. Provincia de examen	5. Fecha BOE Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

### DATOS PERSONALES

8. DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio: Calle o plaza y número	18. Código postal	
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación	

### 22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

### 23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 19.....  
(Firma)

(lmo. Sr. \_\_\_\_\_)

NO ESCRIBA NADA POR DEBAJO DE ESTA LINEA

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION  
INGRESADO C.C.P. núm

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO****INSTRUCCIONES GENERALES**

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo de imprenta. Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares. Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras. No escriba en los espacios sombreados o reservados. No olvide firmar el impreso.

**INSTRUCCIONES PARTICULARES**

- 1 **Cuerpo** Consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo o Escala que figura en la correspondiente convocatoria.
- 2 **Especialidad, área o asignatura** Consigne cuando proceda el texto y el código de la convocatoria.
- 3 **FORMA DE ACCESO** Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

<u>Letra</u>	<u>Forma de acceso</u>
L	Libre
R	Promoción de Estado
S	Promoción de la Seguridad Social
P	Libre con puntuación en fase de concurso
I	Reserva para internos
E	Promoción de Profesores de EGB
D	Exentos prueba específica en concurso oposición EGB

- 4 **Provincia de examen** Consigne el texto y, en su caso, el código que figura en la convocatoria.
- 6 **Minusvalía** Marcar con x

Consigne en la LIQUIDACION el importe de los derechos de examen y número de la cuenta corriente que se indica en la convocatoria, ya que es un impreso autoliquidativo.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria

**0490** CORRECCION de erratas de la Resolución de 29 de marzo de 1993, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de las plazas de Profesorado Universitario.

Advertidas erratas en la insercción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89,

de fecha 14 de abril de 1993), páginas 10843 y 10844, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo II, plaza número 42 (49/92), Comisión suplente, Vocales, donde dice: «... y don Guillermo Martín Benito, ...», debe decir: «... y don Guillermo Martínez Benito, ...».

Plaza número 43 (50/92), Comisión titular, donde dice: «Vocal Secretaria: Doña Sara Gómez Martínez, ...», debe decir: «Vocal Secretaria: Doña Sara Gómez Martín, ...».